



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00032544-NEU-LEGAL#MG - EXPTE. N° 7100-003717/17 - DESIGNACIÓN PLANTA PERMANENTE EN LA DCCIÓN PCIAL. ANP Y REC. FAUNÍSTICOS

---

### VISTO:

El EX-2020-00032544-NEU-LEGAL#MG del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad - EXPTE N° 7100-003717/2017, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0838/19 y la Resolución N° 1441/19; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0838 de fecha 24 de mayo de 2019, se designó en período a prueba inciso 01 ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cantidad de dieciséis (16) agentes para ocupar 11 puestos de Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1 y 5 puestos Administrativos – Código AAD Agrupamiento AD Nivel 1, todo ello en el marco de los Decretos N° 2374/12 y N° 1098/18 y del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización” podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el período a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este período a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante norma la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que por otra parte, el mismo apartado también contempla la situación en que alguno de los agentes designados en el período a prueba resulte con la evaluación de desempeño desfavorable, será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna, encontrándose en esta situación el agente Jorge VILCHES, C.U.I.L. N° 20-25911347-5, Legajo N° 17726, Agrupamiento AT Nivel 1, obteniendo la calificación de sesenta y uno con sesenta por ciento (61.60%);

Que asimismo por Resolución N° 1441/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aceptó a partir del día 27 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente María Inés MORA, C.U.I.L. N° 27-36840902-8, Legajo N° 17729, al puesto de Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1,

designada oportunamente en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, mediante el Decreto N° 0838/19;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, se designarán en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cantidad de 9 puestos de Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1 y 5 puestos Administrativos – Código AAD Agrupamiento AD Nivel 1, quedando vacantes hasta su próxima cobertura, dos (2) puestos Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1, los que podrán ser asignados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 0838/19;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar los cargos concursados;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTANSE** a partir de la firma de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, nueve (9) cargos Agrupamiento AT Nivel 1 y cinco (5) cargos Agrupamiento AD Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – UBGE: 00 – CP1: 035 periodo a prueba en nueve (9) cargos Agrupamiento AT Nivel 1 y cinco (5) cargos Agrupamiento AD Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – UBGE: 00 – CP1: 035 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DESÍGNANSE** a partir de la firma de la presente norma, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al personal que se detalla en documento **IF-2020-00090334-NEU-DESP#SDTA** que forma parte de la presente norma, en los agrupamientos, niveles y puestos que en cada caso se indica.

**Artículo 3°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 1441/19 del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente mediante la cual se acepta a partir del día 27 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente María Inés MORA, C.U.I.L. N° 27-36840902-8, Legajo N° 17729, al puesto de Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1, designada oportunamente en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, mediante el Decreto N° 0838/19.

**Artículo 4°:** **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, la designación del agente **Jorge VILCHES**, C.U.I.L. N° 20-25911347-5, Legajo N° 17726, del período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto N° 0838/19 en el Agrupamiento AT Nivel 1.-

**Artículo 5°:** **CONSIDÉRANDOSE** vacantes a partir de la firma de la presente norma y hasta su próxima

cobertura que podrá ser según lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 0838/19, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, dos (2) puestos de Guardafauna – Código OGF Agrupamiento AT Nivel 1.-

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**  
**UO: SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**  
**PRG 035: INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	10	00	013	1111	0000

**Artículo 7°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**Artículo 8°:** **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 9°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-